



SECRETARÍA GENERAL	DE ACUERDOS
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./010/2023.
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santiago Huajolotitlán

Tidajoiottilaii
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO.
Visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo
otorgado a la parte Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera,
mediante acuerdo de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, el cual feneció el seis
de marzo de dos mil veinticuatro, según certificación que obra en la foja 53; de manera
que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación
tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado
Por lo que, en el ejercicio de las facultades que tiene esta Secretaría General
de Acuerdos, establecidas por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto del Reglamento
del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de
Oaxaca, y al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene
que este, brindó respuesta a la resolución aprobada el diecinueve de octubre de dos
mil veintitrés; advirtiéndose además que no existe manifestación alguna de la parte
Recurrente; en tal sentido SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN articulada en
el presente recurso de revisión, por lo que, al quedar sin materia de estudio el
presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido
Se hace del conocimiento de las partes que las actuaciones del presente
expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten,
de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los
datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse
versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso
Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del
expediente del Recurso de Revisión en que se actúa
Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase
Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la





O OGAIP Oaxaca | O @OGAIP_Oaxaca



Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - - - - - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / j.b.c.l